

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2021 00710 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase los señores PABLO FERNANDO OTERO RAMON identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.330 en su calidad de gerente general, y SANDRA MILENA VELASQUEZ LONDOÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 43.266.546 en condición de Representante Legal Judicial de la EPS SURAMERICANA S.A., para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 2 de agosto de 2021, mediante la cual se ordena: “.../) entregue a la paciente MARIA YOLANDA CARDONA DE PARRA el compuesto denominado SUNITINIB en la dosificación y cantidad ordenado por el médico tratante (ver folio 3 del expediente digital)...”

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de las sentencias de tutela.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8cdcf9e4b8d0dc0603d1b8179f364327cb92638c55c00733e4f49b8f07ae00
39**

Documento generado en 19/08/2021 06:10:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**